



*"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

Disposición SC TCP N.º

Ref.: Expte MED-E-32638-2024 - PRORROGA CONTROL PREVENTIVO

Ushuaia,





“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Ushuaia, 17 de febrero de 2024

**VISTO:** La Nota Interna N.º NOTA-INT-PE-4-2025, de fecha 14 de febrero de 2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en dicha nota, el Auditor Fiscal CP Marco H. FUENTES IBARRA, solicita se le otorgue la ampliación máxima del plazo previsto en el punto 4 del inciso b) del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 01/2001, modificada por su similar N.º 89/2002, para realizar, en el marco del control preventivo, el examen del expediente N.º MED-E-32638-2024, caratulado: “S/SOLICITUD DE CONECTIVIDAD DE INTERNET PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION- PROVINCIA TDF”

Que, de acuerdo a lo establecido en dicha norma, corresponde acceder a dicho requerimiento, otorgando el plazo máximo de cuatro (4) días contados a partir de la notificación de la presente, fundamentado en la complejidad del objeto que revisten las actuaciones bajo análisis, y el cúmulo de tareas en la delegación de control.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo indicado en el artículo 2º de la Resolución Plenaria Nº 188/2021 e inciso c) del artículo 7º de la Resolución Plenaria Nº 184/2021.

Por ello:

**EL SECRETARIO CONTABLE A/C  
DE LA SECRETARIA CONTABLE**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1°.-** Conceder a los Auditores Fiscales de la Delegación de Control Poder Ejecutivo, a cargo de la presente intervención, en virtud de lo solicitado en la Nota Interna N.º NOTA-INT-PE-4-2025, de fecha 14 de febrero de 2025, la ampliación del plazo de cuatro (4) días, establecida en el punto 4, inciso b) del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 01/2001 modificada por su similar N.º 89/2002, a fin de proceder a la confección de la correspondiente acta de constatación, sobre el expediente citado en el considerando.

**ARTICULO 2°.-** Notificar la presente a los Auditores Fiscales a cargo de la delegación de control Poder Ejecutivo.

**ARTICULO 3°.-** Dar a conocer la presente a los Señores Vocales.

**ARTICULO 4°.-** Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTICULO 5°.-** Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN SECRETARÍA CONTABLE TCP N.º 02/2025.**

